



GI 127

**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

2025-7-1-0001843.

Montevideo, 10 AGO. 2026

VISTO: los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a iniciativa de la firma GRINAR S.R.L.;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de julio de 2020, modificada por Resolución de fecha 13 de octubre de 2020, se autorizó a GRINAR S.R.L., a mantener la titularidad de los inmuebles rurales y explotaciones agropecuarias consignados oportunamente con el cambio de estructura societaria comunicado;

II) que con fecha 30 de abril de 2025, la firma gestionante, comunica una nueva modificación en su estructura societaria a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, esto es, la identificación de las personas físicas beneficiarias finales directas e indirectas de la sociedad;

II) que por informe de fecha 29 de octubre de 2025, la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092", tuvo por comunicada la transformación operada en la estructura societaria de GRINAR S.R.L., conforme la documentación agregada oportunamente, de la cual surge que los beneficiarios finales son todas personas físicas;

CONSIDERANDO: I) que la firma de referencia cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente;

II) que desde el punto de vista jurídico la propuesta evaluada no merece observaciones;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007, en la redacción dada por el Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Téngase por comunicada la modificación operada en la estructura societaria de la firma GRINAR S.R.L.

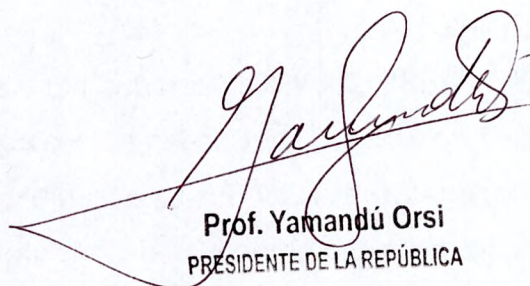
2º) Pase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a los efectos de notificar a la firma interesada en el domicilio constituido en el expediente.

3º) Dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto 225/007, de 25 de junio de 2007.

4º) Cumplido, archívese.



ALFREDO FRATTI



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA